

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION CUARTA

EDICTO

(ART.323 DEL C.P.C.)

SENTENCIA DE FECHA : SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL
DIECINUEVE (2019)

DEMANDANTE : EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA

DEMANDADO : MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
TURISMO Y OTROS

PROCESO : 250002337000201601573 - 00

NATURALEZA : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

CONSTANCIA DE FIJACION

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LA ANTERIOR SENTENCIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS HABILES, HOY 30/08/2019 A LAS 8 A.M.

HECTOR RODRIGUEZ CALDERON

Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE NEGOCIO PERMANECIO FIJADO EN EDICTO POR EL TERMINO LEGAL Y SE DESFIJA EN 03/09/2019 A LAS 5 P.M.

HECTOR RODRIGUEZ CALDERON

Secretario